

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1746-2024**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DE 2024. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE  
Y CATORCE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

Dr. Ronald Álvarez González, Presidente	Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora	Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. María Eugenia Venegas Renauld	

**MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.  
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

**INVITADA ESPECIAL**

MBA. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación del SINAES.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1746.**

**Dr. Ronald Álvarez González:**

Buenos días, iniciamos la sesión del día de hoy es la sesión 1746 de hoy, 2 de abril del año 2024. Como siempre sometemos la agenda el día de hoy a aprobación. Quienes estén de acuerdo, favor manifestarlo en este momento. Aprobada la agenda del día de hoy.

Los 7 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1746.

Se aprueba la agenda 1746 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1746.
2. Aprobación acta 1744 y 1745.
3. Informes
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección
4. Procesos de Acreditación:
4.1. Nombramiento de pares:
4.1.1. Proceso PUNIV-001
5 Proceso 2
4.2. Nombramiento de revisor de ILPEM:
4.2.1. Proceso 236
4.3. Reconsideración solicitud de prórroga Informe de Autoevaluación:
4.3.1. Proceso 79
4.4. Decisiones de acreditación:
4.4.1. PGR-15
4.4.2. Proceso 205
4.4.3. Proceso 125
4.5. Análisis del Recurso de Reconsideración:
4.5.1. Proceso 245
4.5.2. Proceso 243
4.6. Revisión PCPE:
4.6.1. Proceso 31

5. Análisis de la actividad ordinaria en el SINAES.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1746.2. Recurso de revisión al artículo 8 del acta N°1744 de la sesión ordinaria del 19 de marzo de 2024 en relación con el proceso 27.3. Aprobación de acta 1744. 4. Aprobación de acta 1745. 5. Informes. 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-001.7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 02.8. Nombramiento de revisor del informe de logros del proyecto especial de mejoras (ILPEM) proceso 236.9. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 13 de la sesión celebrada el 27 de febrero de 2024, Acta 1738-2024 del Proceso 79.10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-15.11. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 205.12. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 125.13. Análisis del Recurso de Reconsideración del proceso 245.

Temas que no se pudieron ver por falta de tiempo: 1. Análisis del Recurso de Reconsideración del proceso 243.2. Revisión de Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 31. 3. Análisis de la actividad ordinaria en el SINAES.

**Artículo 2. Recurso de revisión al artículo 8 del acta N°1744 de la sesión ordinaria del 19 de marzo de 2024 en relación con el proceso 27.**

**Dr. Ronald Álvarez González:**

Pasamos al punto dos, que sería la aprobación de dos actas, la 1744 y la 1745. Sometemos entonces en primer lugar el Acta 1744. Doña Sonia.

**MAE. Sonia Acuña Acuña:**

Gracias. Es para plantear una moción de revisión del artículo ocho del acta del proceso 27, en razón de que considero existen elementos adicionales a ser considerados en la decisión. Y entonces, quería establecer esto y ver si el Consejo estaría de acuerdo con esta moción de revisión, básicamente, don Ronald.

**Dr. Ronald Álvarez González:**

Gracias, doña Sonia. Sí, yo entiendo los motivos. Lo habíamos conversado usted y yo secundo esa moción.

Entonces, creo que tenemos que votar la moción para poder hacer esa moción de revisión. Entiendo que es así que tenemos que votar primero la moción, Kattia, ¿usted nos dice cómo procedemos? Si tenemos que votar primero, si aceptamos la moción y en segundo lugar si votamos la moción, creo que es así.

**Licda. Kattia Mora Cordero:**

Sí, la admiten en este momento para estudio, se iría a estudio y la otra semana la analizan.

**Dr. Ronald Álvarez González:**

Entonces, podemos votar directamente. Bien, entonces sometemos a votación la moción de estudio que doña Sonia ha planteado. Quiénes estén de acuerdo con esa moción, favor manifestarlo en este momento. Aprobada por unanimidad. Entonces, ese reglamento quedaría para estudio.

Se somete a votación la moción presentada por la MAE. Sonia Acuña Acuña para proceder a la revisión del acuerdo tomado del análisis y decisión de acreditación sobre el proceso 27.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La moción presentada por la MAE. Sonia Acuña Acuña al artículo 8 en relación con el análisis y decisión de acreditación sobre el proceso 27 en la sesión 1744, celebrada el 19 de marzo de 2023.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la moción presentada al Artículo 8 en relación con el análisis y decisión de acreditación sobre el proceso 27 para su respectiva revisión.

Votación unánime.

**Artículo 3. Revisión y aprobación de acta 1744**

**Dr. Ronald Álvarez González:**

Procederíamos a votar el resto del acta 1744. Quienes estén de acuerdo con la aprobación de esa acta, favor manifestarlo en este momento. Aprobado.  
Se aprueba acta 1744 de manera unánime.

#### **Artículo 4. Revisión y aprobación de acta 1745**

##### **Dr. Ronald Álvarez González:**

Ahora sometemos el acta 1745 a discusión. Si no hay puntos de discusión, entonces la sometemos para aprobación. Quiénes estén de acuerdo en aprobar el acta 1745, favor manifestarlo. Aprobada el acta 1745.

Se aprueba acta 1745 de manera unánime.

#### **Artículo 5. Informes**

##### **De la Presidencia:**

##### **Dr. Ronald Álvarez González:**

Pasamos al punto tres de informes de parte mía no tengo informes que compartir con ustedes. Abrimos el espacio para informes de parte de los miembros.

##### **De los miembros:**

##### **Dra. María Eugenia Venegas Renault:**

Informar, que el día de ayer tuve una reunión programada con la DEA. Agradecerle a Laura y a Marchessi las gestiones que hicieron al respecto para conversar sobre las inquietudes que yo he venido teniendo sobre las escalas ordinales usadas para calificar los criterios. Fue una reunión muy positiva, realmente la conversación que tuvimos me permitió evacuar algunas preguntas en los temas que les he mencionado y también pues llegamos a ver que era muy importante la ponderación de componentes para poder tener mejores criterios a la hora de tomar decisiones cuando se hace uso de la estadística descriptiva que se pone en algunos de los informes, porque son valores que se dan en conjunto, pero no los podemos ver, no podemos ver la ponderación exacta de cada uno de los componentes.

Bueno, en todo caso les hice ver la importancia que tendría que los miembros del Consejo de manera individual o por partes pudiésemos refrescarnos como establece la misma normativa un par de veces al año, respecto al manejo de esas estadísticas para tomar las decisiones. Para el nuevo modelo, si hay una ponderación, entonces con ese nuevo modelo no vamos a tener problema, pero como todavía estamos en ascuas con eso, valdría la pena que Laura considere esas sesiones de refrescamiento voluntario, ya no voy a decir que obligantes, donde podamos ver esos asuntos. Muchas gracias.

##### **Dr. Ronald Álvarez González:**

Gracias. Don Francisco.

##### **M.Sc. Francisco Sancho Mora:**

Gracias, don Ronald, ya le había informado a usted, pero quisiera informarles, compañeros, que la próxima semana yo estoy fuera del país, entonces no voy a poder acompañarlos en las sesiones, por eso incluso no te pude ayudar en la ceremonia del lunes, no sé cuándo es la segunda, porque no se dijo fecha, si es después con todo gusto yo les puedo ayudar, gracias, Ronald.

##### **Dr. Ronald Álvarez González:**

Gracias a usted, don Francisco. Bien, creo que ya no tenemos más informes de parte de los miembros, pasamos ahora a informes de la Dirección Ejecutiva.

##### **De la Dirección:**

##### **M.Sc. Laura Ramírez Saborío:**

Gracias, don Ronald. Bueno, quiero informarles que yo les hice circular a ustedes la declaración de la de la CRES+5, ahí vienen algunos elementos interesantes de esta Conferencia Regional de Educación Superior que se llevó a cabo en Brasil en 2024 y vienen algunos elementos que yo creo que para SINAES también son valiosos. También,

informarles que ya iniciamos las reuniones para la coordinación de la Conferencia Magistral y tal como ustedes lo han planteado, es muy importante la búsqueda de la persona o el planteamiento del evento como ustedes lo han señalado.

También, le remití al Consejo el documento elaborado por Talento Humano que revisó también el área legal con la aclaración de ¿por qué SINAES cotiza con JUPEMA? e informarles también que tuvimos una reunión con Kattia estuvo ahí la Decana de la Facultad, la Secretaria Ejecutiva y el Director de Docencia para repasar algunos temas de acreditación y ellos también están interesados en cómo va a afectar todo el tema de la virtualización y de la hibridación a los procesos de acreditación, tema que también tocaron en una reunión que tuvimos con la rectora de la Universidad Latina, el Vicerrector de Innovación, en la cual estuvimos Angélica y yo y justamente plantearon ese tema de cómo iba a afectar todo el tema de la mediación por medio de las herramientas del TIC a las condiciones de acreditación de las carreras, en ambos casos nosotros les dijimos que si había alguna consulta más específica que por favor nos las hicieran llegar por escrito, eso sería don Ronald.

**Dr. Ronald Álvarez González:**

Muchas gracias, Laura.

#### **Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-001.**

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso PUNIV-001.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso PUNIV-001.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

#### **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Dra. Silvia Morales González de Cuba, como par evaluadora internacional del Proceso PUNIV-001.
2. Nombrar a la Ph.D. Virginia Laura Ballarin de Argentina, como par evaluadora internacional del Proceso PUNIV-001.
3. Nombrar al Mag. Luis Greyvin Porras Porras, como par evaluador nacional del Proceso PUNIV-001.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso PUNIV-001.
  - Dr. Aldo Francisco Cipriano Zamorano de Chile
  - Dr. Diego Pablo Ruiz Padillo de España
  - Dr. Aldo Pardo García de Colombia
  - Ph.D. Jorge Luis Bris Cabrera de Colombia
  - Dr. Juan Antonio Contreras Montes de Colombia
  - Dr. Orvelis Alba Castellanos de Cuba
  - Ph.D. Pedro Javier García Ramírez de México
  - Ph.D. Hernán Paz Penagos de Colombia
  - Ph.D. Juan Carlos Colin Ortega México
  - Ph.D. Luis David Prieto Martínez de Colombia
  - Mag. Gabriela Suárez Lizárraga de México
  - Mag. Julio César Ramírez Hernández de México
  - Dr. Juan Ignacio Pastore de Argentina
  - Dr. John Faber Archila Díaz de Colombia
  - Dr. Manuel José Peñalver Higuera de Perú

- Mag. Raúl Campos Mendoza de México
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preeminencia del par evaluador nacional:
    - Dr. Diego Dumani Jarquín
    - Mag. Guillermo Rivero González
    - Mag. José Luis Arias Méndez.
  6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
  7. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

**Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 02.**

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 02.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 2.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**ACUERDA:**

1. Nombrar al Mag. Carlos Emilio Gatti Bianchi, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso 2.
2. Nombrar a la Ph.D. María Trinidad Herrero Ezquerro, de España, como par evaluadora internacional del Proceso 2.
3. Nombrar al Dr. Gerardo Quirós Meza, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 2.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preeminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 2.
  - Ph.D. Octavio Enríquez Lorca, de Chile
  - Ph.D. Pedro Augusto Díaz Rojas, de Cuba
  - Ph.D. Oscar Arteaga Herrera, de Chile
  - Ph.D. Francisco Domingo Vázquez Martínez, de México
  - Ph.D. Miriam Guerra Balic, de España
  - Ph.D. Ángel Centeno, de Argentina
  - Ph.D. José Molina López, de México
  - Mag. Mauro Brangold, de Argentina
  - Ph.D. Claudio Juan Esteban Berardi, de Argentina
  - Mag. José Antonio Reyes Ramírez, de México
  - Ph.D. Alejandro Antuan Díaz Díaz, de Cuba
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preeminencia del par evaluador nacional:
  - Dra. Patricia Allen Flores, de Costa Rica
  - Dr. Christian Blanco Chan, de Costa Rica
8. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
6. Acuerdo firme.

Votación: 5 votos a favor y dos votos en contra por parte del M.Sc. Francisco Sancho Mora y la Dra. María Eugenia Venegas Renauld.

**M.Sc. Francisco Sancho Mora:**

Yo no es que estuviera en contra de la persona titular que se eligió, pero sí me parece que había un criterio que nosotros habíamos planteado, en forma recurrente, que es incorporar más especialistas en las diferentes disciplinas para que sean nuestros evaluadores. En este caso no se estaba cumpliendo, y hay dos personas que yo estimo mucho, porque además

son muy colaboradores para SINAES, están siendo nombradas casi en este momento también en otros procesos. Me parecía importante que otros profesionales, que nunca han tenido participación con nosotros, fueran más colaboradores que se unieran al equipo de SINAES. Esa es la posición, gracias.

**Dra. María Eugenia Venegas Renault:**

De igual manera, justificar que mi voto negativo no es en contra de la persona titular elegida, sino de ese principio que en alguna oportunidad también planteé de la conveniencia de incrementar el número de expertos para los procesos de acreditación, digo de evaluación externa.

**Artículo 8. Nombramiento de revisor del informe de logros del proyecto especial de mejoras (ILPEM) proceso 236.**

Se conoce la propuesta de nombramiento de revisor del informe de logros del proyecto especial de mejoras (ILPEM) proceso 236.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los currículums de los candidatos a Revisores de ILPEM del Proceso 236.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**ACUERDA:**

1. Nombrar a la Dra. Patricia Allen Flores de Costa Rica, como revisor del ILPEM del Proceso 236.
2. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia como revisor del ILPEM para el Proceso 236:
  - Ph.D. Miriam Guerra Balic de España
  - Dr. Christian Blanco Chan de Costa Rica
  - Dr. Octavio Enríquez Lorca, de Chile
  - Ph.D. María Trinidad Herrero Ezquerro de España
  - Ph.D. Oscar Arteaga Herrera de Chile
  - Ph.D. Francisco Domingo Vázquez Martínez de México
  - Ph.D. Ángel Centeno de Argentina
  - Ph.D. José Molina López de México
  - Dr. Gerardo Quirós Meza de Costa Rica
3. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024
4. Acuerdo firme.

Votación unánime.

**La MAE. Sonia Acuña Acuña, se retira a las 10:17 a.m.**

**Artículo 9. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 13 de la sesión celebrada el 27 de febrero de 2024, Acta 1738-2024 del Proceso 79.**

Se conoce el Oficio R-1810-3034, suscrito por Ph.D. Gustavo Gutiérrez, Rector Universidad de Costa Rica; a la que pertenece el Proceso 79; en la cual presenta la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, artículo 13 de la sesión celebrada el 27 de febrero 2024, Acta 1738-2024; según lo establece el *“Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”*.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del REGLAMENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DEL SINAES EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, se tiene por presentado el recurso

de reconsideración contra el artículo 13 de la sesión celebrada el 27 de febrero 2024, Acta 1738-2024; Proceso 79 por parte del representante legal de la Universidad.

2. El Consejo Nacional de Acreditación tomó el ACUERDO-CNA-242-2022 en relación con el análisis de los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación sobre las prórrogas de las fechas de entrega de los Informes de Autoevaluación, en la sesión 1605-2022, celebrada el 29 de julio de 2022. En dicho acuerdo, se hace referencia a la excepcionalidad que motiven la solicitud de una prórroga para la entrega del Informe de Autoevaluación.
3. La Guía para la Evaluación Externa establece que el programa puede actualizar información hasta un mes antes de la visita de evaluación externa.

#### **SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el recurso de reconsideración contra el artículo 13 de la sesión celebrada el 27 de febrero 2024, Acta 1738-2024; del Proceso 79; por parte del representante legal de la Universidad.
2. Conceder la prórroga solicitada por la carrera del proceso 79 quedando como fecha de entrega del Informe de Autoevaluación el 15 de julio del 2024.
3. Indicar a la carrera que el plazo otorgado es improrrogable.
4. Acuerdo firme.

Votación: 4 votos a favor y 2 votos en contra por parte de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez y el M.Sc. Francisco Sancho Mora.

#### **Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

Yo no sé a qué se están refiriendo, que por causas de fuerza mayor ajenas a la institución, a mí me cuesta mucho imaginarme ese escenario de ¿qué es lo que puede estar pasando afuera de la institución que le impiden a la carrera presentar a tiempo por lo menos en el tiempo establecido este el informe?

Y lo otro es que, aparentemente también ellos tienen algunas dificultades internas con la Vicerrectoría de Docencia y con respecto a algunos recursos que ellos solicitaron para mejorar la eficiencia del funcionamiento que están reclamando, que tampoco se les asignaron oportunamente, como algunas de las razones para no presentar en la fecha el informe, entonces, a mí me quedan dudas importantes, porque yo creo que ni una ni la otra podrían ser justificaciones para considerar esto una situación de excepción. Entonces, si a mí me logran convencer de que estamos dentro de una situación de excepción, con todo gusto yo consideraría la posibilidad de esa prórroga, aún y a sabiendas de que estamos en contra de lo que dispone la ley, pero por lo menos yo, por más que lo leo de arriba abajo, no logro establecer a dónde estuvieron esas razones fuera de lo común que no han tenido otras universidades y que igualmente no se les ha dado la prórroga.

Y lo otro es eso, sea una llamada de atención para nosotros mismos por esa forma tan escueta y poco razonada, con el que se le comunicó el acuerdo a la Universidad. Gracias.

#### **M.Sc. Francisco Sancho Mora:**

Igual los argumentos que ya presenté ya planteado originalmente y luego que no hay una excepcionalidad demostrada para mí que nos permite hacer la prórroga.

**Inicia el receso a las 10:23 a.m.**

**El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 10:23 a.m.**

**La MAE. Sonia Acuña Acuña, ingresa a las 10:28 a.m.**

**Finaliza el receso a las 10:47 a.m.**

### **Artículo 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-15.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

**El Ing. Walter Bolaños Quesada, se ingresa a las 10:58 a.m.**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA:**

1. Acreditar el programa de Master of Arts in Gender and Peacebuilding de la Universidad para la Paz, Sede Rodrigo Carazo Odio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 2 de abril de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el desarrollo para la paz contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
  - Atender con prioridad las recomendaciones curriculares, perfil de egreso, así como la oferta de cursos relacionados con justicia transicional y género; no violencia; violencia basada en el género, entre otros. Prestar atención a la flexibilización del plan de estudios, atendiendo demandas nacionales e internacionales, de acuerdo con las recomendaciones específicas de los pares evaluadores externos. Por ejemplo, la participación y organización de seminarios, cursos, videoconferencias en Costa Rica, entre otros, ya sea durante la estadía o en el tiempo de su pasantía o investigación en el país.
  - Mejorar en calidad y cantidad el acervo bibliográfico, de acceso al estudiantado, aumentando el número de recursos bibliográficos físicos, suscripciones a repositorios de género, entre otras.
  - Desarrollar una estrategia financiera para los próximos 5 años, que atienda con prioridad entre otros aspectos: los sistemas de información de los cursos presenciales y no presenciales, ampliar el número de funcionarios de apoyo a la gestión de la carrera, adquisición de licencias de software para procesar datos, el mejoramiento del sistema de internet, consolidar grupos de investigación, dar seguimiento a la población graduada, más tiempo de los visitantes o, incluso, más profesores residentes, entre otros.
  - Hacer explícita una política y destinar recursos para de selección, renovación y contratación de profesores, así como para su formación continua, el reconocimiento de méritos y experiencia académica.
  - Establecer y desarrollar una política de promoción de la carrera que dé cuenta de sus fortalezas y excepcionalidad.
  - Institucionalizar los vínculos de los profesores y estudiantes con organizaciones locales a través de convenios.
  - Desarrollar una política de investigación y extensión que permita delimitar claramente las líneas de investigación y difundirlas entre los estudiantes, más personal dedicado a la investigación, más tiempo para los visitantes o, incluso, más

- profesores residentes. El seguimiento a las investigaciones de los estudiantes, graduados y profesores y, la formación y actualización de los investigadores. Una investigación que esté más conectada con el entorno social costarricense y centroamericano, para que así cree cambios o mejoras. La producción científica y su registro; la participación en redes de investigación o comunidades científicas.
- Fomentar la producción de investigación del profesorado y el estudiantado, que pueda ser publicada en revistas indexadas y establecer métodos para registrar el impacto de las publicaciones.
  - Delimitar claramente el apoyo que brinda la universidad para el bienestar estudiantil y hacer un seguimiento de este proceso para ver qué tan eficiente es.
  - Establecer un registro de evaluaciones al personal docente.
  - Establecer mecanismos de control para dar seguimiento al cumplimiento del plan anual operativo y explica cómo las acciones de la universidad o la facultad se complementan con el programa.
4. Motivar al programa para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  5. Comunicar al programa que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 2 de abril de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 2 de abril de 2028.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que

establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar al programa presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de los programas para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 11. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 205, Guápiles.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA:**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad Internacional San Isidro Labrador, Sede Guápiles, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 2 de abril de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en administración de empresas contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
  - Expandir en los contenidos la lectura en otro idioma, dentro de la malla curricular.
  - Establecer una estrategia para incentivar los estudios doctorales del personal docente y el crecimiento profesional del personal administrativo, técnico y de apoyo.
  - Establecer alianzas estratégicas que permitan captar recursos para proyectos sociales y de investigación, como la venta de servicios para generar recursos: seminarios de actualización, cursos en didácticas y pedagogías, estudios posgraduales.
  - Fomentar la Innovación en proyectos y acciones de investigación.
  - Establecer un plan estratégico para convocatoria de egresados a diferentes actividades, incluyendo un portafolio de capacitaciones y actualizaciones.
  - Para la interacción estudiantil, se recomienda establecer una Asociación de Estudiantes y de Egresados de la UISIL.
  - Generar incentivos y capacitaciones, para que los docentes produzcan intelectualmente y sean avalados como publicaciones indexadas.

- Promover eventos académicos nacionales e internacionales, en la Universidad que permitan movilidad de los estudiantes y docentes. A sí mismo, participar en el país o exterior en eventos internacionales y nacionales que oferten otras Instituciones de Educación Superior y participen los estudiantes.
  - Mejorar la rotulación, comunicación y acceso a las personas con discapacidad (rotulación en Braille e instalación del sistema auditivo JAWS), en cumplimiento de la Ley 7600.
  - Continuar con el proceso de rediseño curricular de la carrera y considerar el PCPE de la Licenciatura, en la Sede de Pérez Zeledón.
  - Cuantificar el impacto en las comunidades y los beneficiarios, por las actividades de extensión y de los Trabajos Comunes Universitarios de estudiantes y docentes, que se realizan en la zona de Guápiles.
  - Establecer un cronograma de actividades extracurriculares como parte de las actividades incluidas en los contenidos de las asignaturas y realizar la comunicación oportuna y eficaz a la población estudiantil y docente.
  - Robustecer la asignación de presupuesto para que los docentes realizan actividades de investigación y extensión.
  - Definir mecanismos de retención de los mejores académicos así como la estrategia para la sustitución de docentes.
  - Establecer un programa de inducción y el sistema de evaluación de desempeño que mida la calidad y calidez del servicio que brinda el personal administrativo, técnico y de apoyo de la Universidad.
  - Comunicar y difundir los resultados de las investigaciones realizadas en la universidad, por parte de académicos y estudiantes, en el entorno nacional e internacional.
  - Analizar y publicar información sobre las condiciones del mercado laboral de la disciplina y la inserción laboral de los graduados de la Universidad.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 2 de abril de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 2 de abril de 2028.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
 

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 12. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 125.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA:**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Humana de la Universidad de Ciencias Médicas, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 2 de abril de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la

formación de profesionales en nutrición contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a la carrera que debe atender los compromisos de mejora formulados, las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:

- Complementar la difusión con información sobre convalidaciones, reconocimientos y tarifas de dichos trámites. Establecer mecanismos de divulgación para que todos los estudiantes accedan a la información.
- Promover nuevos vínculos con la comunidad académica de las distintas áreas de la carrera, tanto a nivel nacional e internacional.
- Aumentar los cursos electivos y en más semestres de la carrera. Lograr la coherencia curricular para conservar la secuencia y que no se interrumpan las líneas curriculares o áreas de conocimiento. Atender en lo posible la flexibilidad en los horarios de los cursos para los estudiantes.
- Contar con planes de desarrollo docente según las áreas de conocimiento, y planes de sustitución a largo plazo. Fortalecer los programas de incentivos a los docentes para mejorar la retención docente, y planes de formación profesional a nivel de posgrado.
- Incrementar la supervisión para el control de las condiciones de higiene, seguridad y salud ocupacional.
- Fortalecer el equipamiento de laboratorios específicos para la carrera como el de antropometría y composición corporal.
- Evidenciar los mecanismos e instrumentos de evaluación y seguimiento que aseguran la labor de los docentes en cada curso.
- Revisar y hacer ajustes que sustenten la coherencia entre los objetivos del plan de estudios, las estrategias, la evaluación y las actividades de aprendizaje para que sean coincidentes con el perfil de egreso. Establecer mecanismos que permitan que los alumnos conozcan de la evaluación del curso en las primeras dos semanas.
- Establecer estrategias efectivas para difundir información sobre modificaciones periódicas del plan de estudios.
- Definir los mecanismos de inserción de los docentes en las comunidades científicas de sus respectivas áreas de desempeño que les propicien conversaciones sobre el estado del arte en su campo, desarrollar investigaciones propias y multicéntricas, nacionales e internacionales, así como encontrar fuentes de financiamiento externo.
- Avanzar en las políticas y procedimientos para el registro de la propiedad intelectual generada de los resultados de la investigación.
- Establecer mecanismos para equilibrar la carga académica y de gestión, de tal manera que se dedique tiempo a la investigación científica y difusión de alto impacto, según el tipo de vinculación laboral.
- Definir los mecanismos de evaluación y los incentivos para que los profesores lleven a cabo proyectos de extensión.
- Mejorar los mecanismos y espacios de comunicación y participación para que los estudiantes así como sus órganos de representación, expresen sus opiniones con relación con su proceso educativo, a la carrera y los servicios que reciben.
- Incrementar la oferta de educación continua y establecer mecanismos efectivos de difusión entre los graduados.

- Fortalecer los mecanismos para que los profesores de tiempo completo y tiempo parcial no solo desarrollen investigaciones sino que garanticen que producen generación de conocimiento de alto impacto.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 2 de abril de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 2 de abril de 2028.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
 

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.

11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

**La M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresa a las 12:02 p.m.**

**Artículo 13. Análisis del Recurso de Reconsideración del proceso 245, Sede Central.**

Los miembros del Consejo realizan un análisis en torno al recurso de reconsideración del proceso 245, Sede Central.

**La M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retira las 12:31 p.m.**

Se recibe el Informe de la revisora externa que analizan los argumentos planteados en el Recurso de Reconsideración del Proceso 245, así como, el insumo técnico realizado por la gestora de acreditación encargada del proceso.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2023, Acta 1671-2023, referente al proceso de acreditación de la carrera del Proceso 245 en el cual resuelve no acreditar la carrera.
3. El Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los procesos de acreditación establece la posibilidad de presentar la solicitud de reconsideración en caso de que se considere que el acuerdo carezca de fundamentación o en errores u omisiones incurridas al considerar o evaluar documentos que la carrera solicitante haya oportunamente incorporado al proceso de acreditación. (artículos 2, 3,4 del reglamento).
4. La solicitud de reconsideración presentada por parte del Rector, como representante legal de la Universidad de la carrera del Proceso 245, contra el acuerdo CNA-127-2023, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2023, Acta 1671-2023.
5. El informe de la revisión externa presentado por la revisora de la solicitud de reconsideración del recurso de reconsideración del acuerdo CNA-127-2023, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2023, Acta 1671-2023, que permite identificar las diferencias de las evidencias analizadas al momento de tomar el acuerdo y el avance posterior a la visita de los pares que no constituyen elementos a analizar en la reconsideración.
6. El CNA realiza el análisis de los argumentos presentados por la carrera en la solicitud de reconsideración y lo verifica con los informes emitidos por los evaluadores del proceso y sus conclusiones.

**SE ACUERDA**

1. Rechazar los argumentos planteados en el recurso de reconsideración interpuesto por el proceso 245, Sede Central.
2. Mantener el acuerdo CNA-127-2023, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 30 de mayo del 2023, Acta 1671-2023.

Votación unánime.

Voto disidente en el artículo 7 del acta: Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 02.

---

M.Sc. Francisco Sancho Mora

---

Dra. María Eugenia Venegas Renauld

Voto disidente en el artículo 9 del acta: Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 13 de la sesión celebrada el 27 de febrero de 2024, Acta 1738-2024 del Proceso 79.

---

M.Sc. Francisco Sancho Mora

---

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y TREINTA Y TRES MINUTOS DE LA TARDE.

Dr. Ronald Álvarez González  
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo